

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

3 de junio de 2021

Expediente: 2020-00099
Regulación de visitas (Verbal sumario)

Comoquiera que en auto que antecede mediante el cual se requirió a las partes a fin de que informen si se dio cumplimiento a lo dispuesto en la audiencia fechada al 9 de diciembre del año 2020 y se alleguen los soportes respetivos, se omitió señalar el término para lo pertinente.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE: **Corregir** se requirió a las partes a fin de que informen si se dio cumplimiento a lo dispuesto en la audiencia fechada al 9 de diciembre del año 2020 y se alleguen los soportes respetivos, el cual quedará así:

“se ordena requerir a las partes a fin de que informen si se dio cumplimiento a lo dispuesto en la audiencia fechada al 9 de diciembre del año 2020 y se alleguen los soportes respetivos, para lo cual se les concede el término de 5 días. Ofíciense.

3.- Rendido el informe antes referido, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/> Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6decb3ec56cfc8e98b35aa268d14e41d5b3f3edd0c1cdba4e12c517c7823b5d5

Documento generado en 03/06/2021 03:24:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**